



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Área.: **CONTRATACIÓN**

Rf.: **AHC/FCS**

Asunto: **Exp. 06 /2018 "PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALQUILER DE MODULOS DESMONTABLES, EN EL CERRO DEL CABEZO, DURANTE LA ROMERÍA 2018.**

PROVIDENCIA DE INICIO DEL EXPEDIENTE

Vista la necesidad de celebrar el contrato de prestación del servicio de transporte y alquiler de módulos desmontables, en el cerro del cabezo, durante la Romería 2018, al personal del ayuntamiento, durante la Romería 2018 de Andujar, para el cumplimiento y realización de los fines de este ayuntamiento en la citada fecha.

Visto el informe emitido al efecto por el jefe de servio de obras y servicios de fecha 28 de marzo de 2018, cuyo texto literal dice:



ANTONIO DOMÍNGUEZ GARRIDO, APAREJADOR MUNICIPAL JEFE DE SERVICIO DE OBRAS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

TEMA: INFORME DE NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

INFORMO :

En relación con el expediente de contratación correspondiente a la prestación del servicio de **TRANSPORTE Y ALQUILER DE MÓDULOS DESMONTABLES EN EL CERRO DEL CABEZO**, hago constar

- a) Que es necesario contratar dicho servicio para poder alojar al personal que presta sus servicios durante el fin de semana de Romería.
- b) Que en base al requerimiento establecido por el art. 63.3 y 116.4.f de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, hago constar que para la ejecución del contrato se requiere disponer de una serie de medios que se relatan a continuación y que esta administración no tiene, quedando por tanto justificada la **insuficiencia de medios**.
 - Módulos desmontables diáfanos para dormitorio
 - Módulos desmontables diáfanos para contenedor
 - Módulos desmontables sanitarios dotados de lavabos, inodoros y/o duchas
 - Camiones de gran tonelaje para el desplazamiento de módulos

Y para que conste firmo el presente en el lugar y fecha indicados en la firma electrónica registrada en el margen inferior de este documento.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000870B400C258F9R5A1E4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180553148
	ANTONIO DOMINGUEZ GARRIDO-JEFE SERVICIO OBRAS - 28/03/2018 CN=tsa.izenpe.com, O=D.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, C=IZENPE S.A., C=ES - 28/03/2018 14:05:17	Fecha: 28/03/2018 Hora: 14:01



PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



www.andujar.es

TELF.CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E200087B7000V1H8M1L2Q5V6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180555888
	PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 04/04/2018 FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/04/2018 CN=tsa.izenpe.com, O=D.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 04/04/2018 14:08:08	Fecha: 04/04/2018 Hora: 14:06



Visto que se cumplen los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia previstos en el art. 28 de la Ley 9/2017.

Se comprueba, por lo tanto, que mediante el presente, la justificación de que no se esta alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por ello, y de conformidad con el art. 116-1 de la citada Ley 9/2017, y en virtud de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda, de la citada Ley.

DECRETO:

1.- El inicio del correspondiente expediente para la prestación citada, mediante la forma de Procedimiento Abierto Simplificado de Tramitación Reducida, Único Criterio Precio.

2.- Deberá incorporarse al mismo, por las Áreas que correspondan y en cumplimiento del 28, 63 y 116 de la Ley 9/17:

- a) Certificado de existencia de crédito o documento equivalente que acredite la existencia de financiación .
- b) Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d) Informe de insuficiencia de medios.
- e) La decisión de no dividir en lotes el contrato, en su caso.
- f) La memoria justificativa del contrato.
- g) Justificación de la elección del procedimiento de licitación.
- h) Justificación de los criterios de solvencia para la citada contratación.
- i) Justificación de los criterios de adjudicación
- j) Informe Jurídico, Informe de Secretaría e Informe de Intervención.

3.- Así como, otros datos, documentos, e informes, que correspondan en cumplimiento de la Ley 9/2017.

Andújar, firma y fecha electrónicas
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Francisco Manuel Huertas Delgado



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E200087B7000V1H8M1L2Q5V6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 04/04/2018
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/04/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D41303133337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 04/04/2018 14:08:08

DOCUMENTO: 2018055888

Fecha: 04/04/2018
Hora: 14:06

